



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.
- II. **Identificación del Documento:** Se elabora Versión pública de la Autorización de Constancia de Verificación de Terrenos Diversos a los Forestales SEMARNAT-03-050.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: Código QR y domicilio.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 0046/2018/SIPOT de fecha 09 de abril de 2018





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOIA

OFICIO N° SG/145/2.2/0017/18
BITÁCORA: 25/BZ-0144/12/17

Nº 0094

Culiacán, Sinaloa, 17 de Enero de 2018

Eliminados.-1 renglones, Fundamento legal: Primer parrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

C. FRANCISCO SALAS GALINDO

Hago referencia a su escrito de fecha 14 de Diciembre de 2017, presentado ante esta Delegación Federal el día 14 de Diciembre de 2017, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio denominado Ojo de Agua de Palmillas, municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 14 de Diciembre de 2017, personal adscrito a esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizó una visita de campo al lugar del aprovechamiento con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Por lo anterior, una vez que fueron verificados los datos proporcionados en la solicitud de mérito, se hace de su conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

Predio: Ojo de Agua de Palmillas.

Paraje: Parcela del C. Francisco Salas..

Municipio: Escuinapa.

Estado: Sinaloa.

Ubicación georeferenciada:

Datum: WGS84.

Conjunto: Parcela de mango del C. Francisco Salas.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	438595	2502365
2	438603	2502365
3	438753	2502348
4	438766	2502320
5	438837	2502323
6	438845	2502215
7	438855	2502217
8	438852	2502161
9	438851	2502125
10	438567	2502118

Especie(s) por aprovechar:

Mangifera indica (Mango)

Volumen por aprovechar:

SE ELIMINA EL CODIGO QR.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0017/18
BITÁCORA: 25/BZ-0144/12/17

10094

Culiacán, Sinaloa, 17 de Enero de 2018

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades
Mangifera indica	Mango	520	985.82	Metros cúbicos rollo
Total		520	985.82	

Superficie total por aprovechar: 5.97 hectáreas.

Destino: El Salto estado de Durango y Coyotes del estado de Durango.

Vigencia: 17 de enero del 2019.

Asimismo, se hace de su conocimiento que con el aprovechamiento que nos ocupa no se altera el régimen de propiedad de dichos terrenos, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que es del tenor siguiente:

" Artículo 5. La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

También se hace de su conocimiento que cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no sean de su propiedad, será de su absoluta responsabilidad.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 16 fracciones XXII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como el artículo 40 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN**, sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir u observar el interesado.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ



C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avenáño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

FJOL/HGAM/EA/DOZ/HOC°

SE ELIMINA EL CODIGO QR.